SECRETARÍA GENERAL PROGRAMA DE PRIMAS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO (PRIDE)

LINEAMIENTOS Y REQUISITOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROFESORES E INVESTIGADORES

LINEAMIENTOS GENERALES

I. INTRODUCCIÓN

El Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), tiene el propósito de fortalecer las tareas sustantivas de la UNAM a través del reconocimiento y el estímulo a los académicos que se distinguen por la calidad de su labor en docencia, investigación y difusión de la cultura.

Está sustentado en un proceso de evaluación rigurosa, y está dirigido especialmente a quienes cumplen de forma destacada y equilibrada las funciones inherentes a su figura académica, de conformidad con lo establecido en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM, los criterios y los requisitos generales de la convocatoria del PRIDE.

El Programa debe cumplir y promover los valores universitarios de honestidad, pluralidad, lealtad y pertinencia social.

Los presentes lineamientos, elaborados y aprobados por los consejos académicos de área (de las Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías, de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, de las Ciencias Sociales, y de las Humanidades y de las Artes), tienen por objeto describir detalladamente los criterios y los requisitos que apoyan el proceso de evaluación en la definición de los niveles y el otorgamiento del estímulo que indica la convocatoria. También precisan los elementos de ponderación que deberán ser considerados en función de la figura académica a evaluar.

II. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO

La evaluación que se realiza para el otorgamiento del PRI-DE, debe considerar el desempeño y los logros recientes del académico, así como las pruebas documentales acreditadas institucionalmente, en función del tipo de actividad que el académico desempeñe. El periodo que se revisa estará definido en la convocatoria del PRIDE vigente en el momento del registro de la solicitud.

En el proceso de evaluación se deben tomar en cuenta las actividades que ha realizado el académico como parte de sus obligaciones estatutarias, y del programa de trabajo aprobado por el cuerpo colegiado correspondiente. La valoración del desempeño del académico debe hacerse de manera comparativa con respecto al desempeño general de quienes tienen un nombramiento académico, categoría, nivel y orientación disciplinaria similares dentro de la Universidad, observando siempre los principios de equidad. El ascenso, el descenso o la permanencia en los niveles del Programa, debe considerar, además, el análisis comparativo del desempeño del propio académico en los periodos anteriores.

Las actividades que se evalúan son estrictamente las realizadas dentro de esta Casa de Estudios, especialmente las que el académico desarrolla en su entidad de adscripción. Las actividades que se realicen fuera de la Universidad, se tomarán en cuenta, siempre y cuando formen parte de convenios o acuerdos institucionales.

El procedimiento de evaluación se basa en el análisis de las actividades y los logros del académico en los siguientes rubros durante el periodo que se evalúa:

- Formación y trayectoria académica o profesional global
- 2. Labores docentes y de formación de recursos humanos
 - 3. Productividad académica
 - 4. Labores de difusión y extensión
 - 5. Participación institucional y servicios a la comunidad

En la evaluación del desempeño reciente de un profesor o de un investigador, se privilegiará a aquéllos que cumplan equilibrada y destacadamente con los rubros arriba indicados. La ausencia de logros en uno o varios de estos rubros deberá ser examinada y ponderada cuidadosamente por las comisiones evaluadoras. Éstas y las comisiones especiales deberán, además, otorgar una ponderación diferenciada a los logros de los profesores y de los investigadores en términos de las obligaciones y las cargas académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de la UNAM para cada una de estas figuras.

III. LINEAMIENTOS DE LA EVALUACIÓN

A continuación se presentan los lineamientos y los criterios para evaluar el desempeño académico, así como los rubros y sus contenidos esenciales. Estos contenidos son indicativos y ejemplificativos; no agotan necesariamente la diversidad de las actividades académicas que se realizan en la Universidad dentro de las funciones de docencia e investigación en todas las disciplinas.

1. Formación y trayectoria académica o profesional global

La evaluación se deberá centrar en el desempeño del académico en el periodo que indique la convocatoria vigente del Programa. Sin embargo, la formación académica y la trayectoria global son una referencia adicional en la evaluación de la actividad reciente de profesores e investigadores, ya que permiten examinar su pendiente de productividad, el nivel de madurez académica, el liderazgo, y el impacto de su obra. Se estimulará la consecución de posgrados durante el periodo de evaluación y, en particular, del doctorado de profesores e investigadores asociados, de acuerdo con el programa de desarrollo de la entidad académica de adscripción. Además, se tomará en consideración el cumplimiento de compromisos adquiridos con respecto a los apoyos recibidos por parte de la UNAM para este propósito.

a) Nivel académico

- Nivel máximo de estudios
- Grados académicos con los que cuenta
- Actividades de superación académica

b) Trayectoria académica o profesional global

La valoración de la trayectoria global del académico se documentará con el curriculum vitae el cual servirá como referencia para la evaluación de la actividad reciente de profesores e investigadores. Particularmente, la producción académica acumulada y la formación de recursos humanos a lo largo de su vida académica permitirán examinar su pendiente de productividad, el nivel de madurez académica, el liderazgo, y el impacto de su obra.

2. Labores docentes y de formación de recursos humanos

La docencia y la formación de recursos humanos son requisitos indispensables para acceder a cualquiera de los niveles de estímulos. Se evaluará el desempeño de profesores e investigadores en la docencia y la formación de recursos humanos durante el periodo en revisión.

En la evaluación de la docencia, se debe tomar en cuenta la impartición de cursos en la modalidad presencial o, en su caso, en las modalidades de educación a distancia y de sistema de universidad abierta. Se promoverá la calidad docente y, cuando los haya, se tomarán en cuenta los resultados de las encuestas de opinión de alumnos. Se deberá considerar la participación de los profesores en actividades de mejoramiento de la enseñanza, las iniciativas desarrolladas para introducir elementos que mejoren los ambientes de aprendizaje en los grupos bajo su responsabilidad a través de la elaboración de materiales de apoyo al aprendizaje, del uso de aulas virtuales, páginas Web, ejercicios interactivos, etcétera.

En la evaluación de la formación de recursos humanos, se valorará lo referente a la dirección de tesis, las asesorías, las tutorías, o el desarrollo de proyectos de investigación en los que participen alumnos de licenciatura, de posgrado y posdoctorales, así como profesores o investigadores asociados.

Se deberán diferenciar los niveles de responsabilidad que asumen los profesores y los investigadores, desde la dirección de tesis de licenciatura y de posgrado de las que se deriven publicaciones, hasta la asesoría puntual. También se tomará en cuenta, en su caso, la trayectoria que han tenido los alumnos formados por el académico.

a) Datos generales de la labor docente del académico

Para evaluar cualitativamente la impartición de cursos, el académico describirá, en un máximo de una cuartilla, los elementos didácticos que introdujo durante el periodo que se revisa, y aquellos aspectos que considera mejoraron su desempeño docente.

Para realizar la evaluación de las actividades de tutoría y asesoría, se deberá tomar en cuenta la opinión de la instancia colegiada correspondiente (consejo técnico o comité académico).

Para realizar la evaluación cuantitativa, el académico deberá proveer, además, la siguiente información sobre la actividad docente y la formación de recursos humanos, comprendidas en el periodo a evaluar.

- Número, nombre y nivel (licenciatura /posgrado) de los cursos impartidos, número de grupos, y si son cursos curriculares o complementarios. Si es el caso, indicar con cuántos profesores imparte el curso y el porcentaje de responsabilidad en tiempo.
- Título del trabajo, nombre del alumno y fecha de inicio de las tesis en proceso y las concluidas de las que es director, así como el nivel de éstas (licenciatura, especialización, maestría, doctorado).
- Tutorías (alumnos de posgrado, posdoctorantes, de servicio social, becarios, prácticas profesionales, grupos especiales, programas institucionales).
 - Participación en comités tutores.
- Participación en jurados de exámenes profesionales y de grado.
- Participación en seminarios o grupos de trabajo de investigación.
- Elaboración de material didáctico; publicaciones de educación, tradicionales y electrónicas, para las ciencias, las humanidades, las artes, y el desarrollo científico o artístico.
- Diseño de esquemas de capacitación técnica.
 Adicionalmente, es recomendable proveer información y documentos probatorios sobre:
 - Asistencia y puntualidad en la impartición de clases.
 - Entrega puntual de actas de examen.
- Resultados obtenidos de evaluaciones que se apliquen por sus labores de docencia, de ser el caso.

b) Otras actividades de apoyo a la formación de recursos humanos

- Planeación, diseño, organización, coordinación o realización de actividades relacionadas con planes y programas de estudio para la formación o la actualización de recursos humanos.
- Impartición de diplomados, talleres, seminarios, cursos de capacitación y de educación continua, tareas de formación de profesores de bachillerato y universitarios.

3. Productividad académica

a) Producción científica, social, humanística, artística o tecnológica

Se reconocerá la productividad en la investigación y la docencia tanto de los profesores como de los investigadores, mediante la evaluación del desarrollo de los proyectos de investigación realizados en el marco del plan de trabajo de la entidad académica. Se considerará la labor de investigación científica, social, humanística, artística o de desarrollo tecnológico, cuando sus resultados hayan sido publicados en medios con prestigio reconocido o cuando hayan sido plasmados en obras artísticas, tecnológicas o de infraestructura para la investigación o la docencia.

Para facilitar la evaluación, el académico describirá, en un máximo de tres cuartillas, el perfil de su obra y una síntesis de sus líneas de investigación y aportaciones más relevantes.

 Producción científica (artículos arbitrados, informes técnicos, ponencias, libros, capítulos en libros, reseñas, antologías, manuales, conferencias).

- Producción tecnológica (desarrollos tecnológicos terminados como prototipos, patentes, informes técnicos, manuales, normas, instrumentación experimental, programas de cómputo especializado, desarrollo de nuevas metodologías, promoción y gestión de proyectos de investigación o de desarrollo tecnológico).
- Producción artística, humanística o de diseño (exposiciones individuales o colectivas, obras de arte o de diseño, libros, folletos, catálogos, carteles, infografía, ilustración, fotografía, animación, portafolio de autor en medios impresos, convencionales y electrónicos, así como la curaduría y museografía de exposiciones de obra artística, pintura, grabado, escultura, libro-objeto, objetos de diseño, performance, acciones e intervenciones, en espacios al aire libre, galerías, museos o zonas culturales, entre otros).
- Productos de infraestructura académica, como organización o desarrollo de bibliotecas, laboratorios, talleres, clínicas, granjas, museos, entre otros.
- Vinculación académica o de investigación, innovación y desarrollo con los sectores público, privado o social (promoción y gestión de patrocinio a proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico, convenios de transferencia tecnológica, acciones de vinculación académica, proyectos de investigación y desarrollo para la industria, sector público

b) Productos para la docencia

- Materiales didácticos para la enseñanza presencial o abierta y recursos en línea
 - Libros de texto o de apoyo a la enseñanza
 - Capítulos de libros de texto
 - Compilaciones
 - Antologías
 - Ensayos
 - Programas innovadores de enseñanza
- Presentación de trabajos en reuniones relacionadas con la enseñanza de la disciplina
- Traducción de materiales especializados que sirvan de apoyo a los programas docentes
- Materiales digitales multimedia, animación, ilustración, fotografía, video, cortometraje

4. Labores de difusión y extensión

Se reconocerán las labores de difusión, extensión y servicios a la comunidad de alta calidad, siempre y cuando se hayan realizado de manera adicional a las de docencia e investigación. Sin embargo, en el caso de que la entidad académica, o alguna de sus áreas, se dedique a dichas labores o, cuando en casos excepcionales y con plena justificación, el consejo técnico correspondiente haya autorizado de manera expresa que las labores de difusión y extensión sean las tareas fundamentales de algún académico, la calidad y la trascendencia del trabajo desarrollado constituirán los elementos principales para evaluar la productividad académica.

- Libros de divulgación impresos y electrónicos
- Artículos de divulgación impresos y electrónicos
- Conferencias
- Organización de eventos (científicos, tecnológicos o artísticos, nacionales e internacionales)
 - Exposiciones
 - Trabajo museográfico y curatorial
 - Videos, audiovisuales, animaciones y películas

- Participación en medios de comunicación (prensa, radio, televisión, Web, blogs)
- Actividades de divulgación de la ciencia, la tecnología, las artes o el diseño

5. Participación institucional y servicios a la comunidad

Se valorará la participación de los académicos en el desarrollo de infraestructura académica como diseño, desarrollo, puesta en marcha y operación de bibliotecas, laboratorios, talleres, plantas, clínicas, granjas y museos en la UNAM, o en otras instituciones cuando se trate de convenios o programas de colaboración y se hayan realizado por comisión académica. Asimismo, será reconocido el desempeño de los académicos en los órganos colegiados de la institución o en cargos de coordinación o dirección académica en la Universidad, o en servicios a la comunidad.

- Cuerpos colegiados
- Comités editoriales
- Comités de evaluación de programas institucionales de apoyo académico (PRIDE, PAPIME, PAPIIT, etcétera)
 - Programas institucionales de servicio
- Programas institucionales de desarrollo de infraestructura académica
 - Diseño y revisión de planes y programas de estudios
- Actividades de dirección, organización o coordinación académica institucional
- Participación activa como jurado calificador en los concursos de oposición, premios, reconocimientos y concursos
- Servicios a la comunidad (clínicas médicas, odontológicas, psicológicas, construcción de obras, consultorías a instituciones externas, proyectos determinados, artísticos, de diseño, culturales o deportivos, servicios a la industria o al sector público).

IV. REQUISITOS MÍNIMOS

En este apartado se presentan los requisitos mínimos generales que deberán ser satisfechos para acceder a los niveles "A", "B" y "C" del PRIDE. Estos requisitos se refieren al desempeño y la obra recientes del académico, necesarios para realizar una evaluación integral de su labor académica. Todo logro académico adicional al cumplimiento de los requisitos mínimos, tanto de los asociados como de los titulares, deberá ser debidamente evaluado y reconocido, de conformidad con los criterios específicos que establezcan los consejos técnicos según las características de cada disciplina, y que deberán ser comunicados oportunamente a las comisiones evaluadoras correspondientes.

Para ser propuestos al nivel "D" del PRIDE, los académicos, además de cumplir con los requisitos señalados en el nivel "C", deberán haber tenido un desempeño que, en términos de productividad, calidad y transcendencia, sea excepcional con respecto al personal académico de su misma categoría y nivel. En estos casos, las comisiones evaluadoras deberán presentar por escrito al consejo técnico respectivo una recomendación debidamente fundamentada y argumentada para ser turnada a la comisión especial del consejo académico del área correspondiente.

Los lineamientos y los criterios para el otorgamiento del nivel "D" del PRIDE dependerán del campo disciplinario y serán definidos por cada uno de los consejos académicos de área. Estos criterios deberán hacerse públicos y del conocimiento de las comisiones evaluadoras de las entidades a efecto de que éstas puedan hacer sus propuestas a la comisión especial de cada área.

En todos los casos, en la asignación de un nivel de estímulos, las comisiones evaluadoras y las comisiones especiales deberán emitir un dictamen debidamente fundamentado y argumentado conforme a los rubros establecidos en los presentes Lineamientos.

Asimismo, los dictámenes emitidos a los recursos de revisión interpuestos deberán estar debidamente fundamentados y argumentados sobre la base de la propuesta original, sin introdúcir elementos de juicio adicionales al primer dictamen.

Los conceptos de suficiente, satisfactorio, sobresaliente y excepcional son indicadores comparativos. Una labor suficiente se refiere al cumplimiento mínimo, sin omisiones, de las obligaciones que establece el Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Una labor satisfactoria se refiere al cumplimiento de las obligaciones con un desempeño cercano al promedio del desempeño de quienes ocupan una categoría y un nivel similares dentro del mismo campo disciplinario.

Una labor sobresaliente se refiere a un desempeño superior al promedio del desempeño de quienes ocupan una categoría y un nivel similares dentro del mismo campo disciplinario. Una labor excepcional se refiere al cumplimiento cercano al máximo desempeño dentro de la categoría y el nivel en el campo disciplinario.

1. Formación y trayectoria académica o profesional

a) Niveles "A" y "B" del PRIDE

Los profesores e investigadores asociados "A" y "B" acreditarán poseer un posgrado. Para el resto de las categorías y los niveles, deberán tener el grado de doctor. En todos los casos, deberán contar con una obra y una trayectoria académica o profesional de buena calidad, de acuerdo con su categoría y nivel.

b) Nivel "C" del PRIDE

En cuanto a su formación académica, los profesores e investigadores asociados "A" y "B" acreditarán poseer un posgrado y no tener más de cinco años en la misma categoría y nivel. Para el resto de las categorías y niveles, deberán tener el grado de doctor.

Para ambas categorías -asociados y titulares-, los consejos académicos de área, a propuesta debidamente fundada de la comisión evaluadora correspondiente, podrán eximir del requisito del grado a los académicos que cuenten con una obra y una trayectoria académica o profesional que, por su calidad y transcendencia, sea ampliamente reconocida en su campo, o a quienes, sin demérito de sus responsabilidades académicas, estén inscritos en un programa de estudios de posgrado y hayan demostrado un avance satisfactorio.

Cuando por las características especiales de una disciplina se justifique que de manera general se exima a los académicos del grado de maestro o de doctor, el consejo técnico correspondiente, con la opinión favorable del consejo académico del área que competa, especificará en relación con dicha disciplina los requisitos que deberán cumplirse en lugar del grado correspondiente.

En tanto a su trayectoria académica o profesional, los profesores e investigadores deberán contar con una obra y una trayectoria académica o profesional cuya calidad y productividad sean sobresalientes, de acuerdo con su categoría y nivel. Para su permanencia o acceso a este nivel, el académico deberá contar con una producción académica de largo plazo sostenida o ascendente.

En el caso de profesores e investigadores titulares, además de un desempeño sobresaliente, deberán haber mostrado elementos de liderazgo reciente en su labor académica dentro de la UNAM, ya sea en la dirección de grupos académicos o en el desarrollo de iniciativas para la docencia o la investigación, o en el impulso a proyectos colectivos.

2. Labores docentes y de formación de recursos

a) Nivel "A" del PRIDE

Profesores: En el periodo que se evalúa, acreditarán haber cumplido de manera suficiente con la impartición de los cursos que, en el marco de la Legislación Universitaria, les haya asignado su consejo técnico, de acuerdo con su categoría y nivel; haber asistido de manera regular y puntualmente a la impartición de sus clases de acuerdo al calendario escolar oficial y, en su caso, haber recibido una opinión de desempeño aceptable de sus alumnos en las encuestas sobre los cursos; haber participado en dirección de tesis, asesorías y tutorías en la UNAM o en otras instituciones cuando sean realizadas en el marco de convenios de colaboración institucional. En el caso de que no exista un convenio, o esté en trámite, las actividades deberán ser aprobadas por los consejos técnicos respectivos.

Investigadores: En el periodo que se evalúa, acreditarán haber cumplido regular y puntualmente con sus obligaciones estatutarias en labores docentes: impartición de cursos, dirección de tesis, tutorías, asesorías en la UNAM o en otras instituciones cuando sean realizadas en el marco de convenios de colaboración institucional, conforme a los programas anuales de trabajo aprobados por el consejo técnico de la entidad de adscripción, y recibir, en su caso, una opinión aceptable de los alumnos de sus cursos, del comité académico correspondiente, o del consejo técnico respectivo.

b) Nivel "B" del PRIDE

Profesores e Investigadores: En el periodo que se evalúa, deberán haber cumplido de manera satisfactoria, regular y puntualmente con la impartición de cursos que, en el marco de la Legislación Universitaria, les haya asignado el consejo técnico respectivo, y mostrar elementos de innovación y mejora constante en esta actividad; recibir, en su caso, una buena opinión de sus alumnos, o del comité académico correspondiente, y haber dirigido y concluido en el periodo tesis de licenciatura, de maestría o de doctorado.

c) Nivel "C" del PRIDE

Profesores e Investigadores: En el periodo que se evalúa, acreditarán haber impartido de manera sobresaliente los cursos que, en el marco de la Legislación Universitaria,

les haya asignado su consejo técnico, de acuerdo con su categoría y nivel; haber participado de manera sobresaliente en dirección de tesis, asesorías y tutorías en la UNAM o en otras instituciones cuando hayan sido realizadas en el marco de convenios de colaboración institucional conforme a los programas anuales de trabajo aprobados por el consejo técnico de la entidad de adscripción; en su caso, haber obtenido de sus alumnos una calificación sobresaliente en las encuestas de opinión, o bien recibir del comité académico o del consejo técnico correspondientes una opinión favorable por su labor docente.

En los casos de los profesores titulares "B" y "C", acreditarán además haber participado de manera sobresaliente en programas de formación de profesores o en labores institucionales de planeación académica o de elaboración de planes y programas de estudios. La labor docente esperada incluye elementos de liderazgo en las tareas docentes.

En los casos de investigadores titulares "B" y "C", acreditarán además haber participado de manera sobresaliente en la formación de investigadores, en labores de planeación o desarrollo de proyectos que impliquen la mejora de la infraestructura científica, artística o tecnológica. Este nivel se otorga a quienes desplieguen elementos de liderazgo en su labor docente y de formación de recursos humanos.

3. Productividad Académica

a) Nivel "A" del PRIDE

Profesores: En el periodo que se evalúa, acreditarán haber mantenido una productividad científica, humanística, artística o tecnológica por encima de lo suficiente, en el contexto de los proyectos académicos de su programa anual de trabajo previamente aprobado por el consejo técnico, reflejada en publicaciones, material didáctico, obras artísticas, de diseño, productos tecnológicos o de infraestructura académica.

Investigadores: En el periodo que se evalúa, acreditarán haber mantenido una productividad científica, humanística, artística o tecnológica, por encima de lo suficiente, original y de buena calidad, en el contexto de proyectos y líneas de investigación previamente aprobados por el órgano colegiado de la entidad académica de adscripción, reflejada en publicaciones, obras artísticas, de diseño, o productos tecnológicos.

b) Nivel "B" del PRIDE

Profesores e Investigadores: En el periodo que se evalúa, acreditarán haber mantenido una productividad científica, humanística, artística o tecnológica satisfactoria, en el contexto de los proyectos académicos de su programa anual de trabajo, previamente aprobados por su consejo técnico, cuyos resultados sean comprobables mediante una obra original y de alta calidad, reflejada en publicaciones, material didáctico, obras artísticas, de diseño, productos tecnológicos o de infraestructura académica.

c) Nivel "C" del PRIDE

Profesores: En el periodo que se evalúa, acreditarán haber mantenido una productividad científica, humanística, artística o tecnológica sobresaliente, en el contexto de los proyectos académicos de su programa anual de trabajo previamente aprobado por su consejo técnico, cuyos resultados sean comprobables mediante una obra original y de alta calidad, reflejada en publicaciones, material didáctico, obras artísticas o de diseño, productos tecnológicos o de infraestructura académica; deberán haber jugado un papel de liderazgo en el ámbito de su entidad; haber participado en proyectos colectivos, y haber obtenido financiamiento nacional o internacional para proyectos de investigación o de docencia en los que funjan como responsables.

La ponderación de los logros de investigación o de docencia y las posibles publicaciones que surjan de éstos, se dará tomando en cuenta la figura académica y los logros en otros rubros, pero ésta no podrá ser en ningún caso nula.

Investigadores: En el periodo que se evalúa, acreditarán haber mantenido una productividad científica, humanística, artística o tecnológica sobresaliente, de alta calidad y alto grado de originalidad, en el contexto de proyectos y líneas de investigación previamente aprobados por el órgano colegiado de la entidad académica de adscripción, reflejada en publicaciones, obras artísticas o de desarrollo tecnológico; haber jugado un papel de liderazgo en el ámbito de su entidad, de la Universidad y del país, y ser responsables de proyectos de investigación con financiamiento de los programas de la UNAM, y de las fuentes de financiamiento para la ciencia, el arte o la tecnología del ámbito nacional o internacional; y haber participado de manera sobresaliente en la formación de recursos humanos de alto nivel.

4. Labores de difusión y extensión

a) Niveles "A" y "B" del PRIDE

En el caso de los profesores e investigadores titulares, deberán haber realizado de manera satisfactoria labores de difusión sobre los temas de su disciplina, mediante la impartición de conferencias, la autoría y la publicación de libros o artículos de difusión o de divulgación, o la participación en el diseño o el montaje de exposiciones, publicaciones en blogs o en páginas electrónicas institucionales, entre otras actividades.

b) Nivel "C" del PRIDE

En el caso de los profesores o los investigadores titulares, deberán haber realizado de manera sobresaliente una labor de difusión sobre los temas de su disciplina, mediante la impartición de conferencias, la autoría y la publicación de libros o de artículos de difusión o de divulgación, o la participación en el diseño o montaje de exposiciones, publicaciones en blogs o en páginas electrónicas institucionales entre otras actividades.

5. Participación institucional y servicios a la comunidad

a) Nivel "C" del PRIDE

Para el caso de profesores e investigadores titulares, acreditarán haber participado en forma destacada en actividades de coordinación académica institucional o en cuerpos académicos colegiados, comisiones de evaluación y comités editoriales, cuando les haya sido requerido, o haber participado de manera sobresaliente en programas institucionales de servicio o de desarrollo de infraestructura académica. □